



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NINE FERNANDEZ SAENZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD "DAS"
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 – 01030 00

Mediante memorial visible a folio 40 el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho se continúe con el trámite del proceso, pues desde el mes de marzo de la presente anualidad no se ha proferido decisión alguna por parte de este Juzgado.

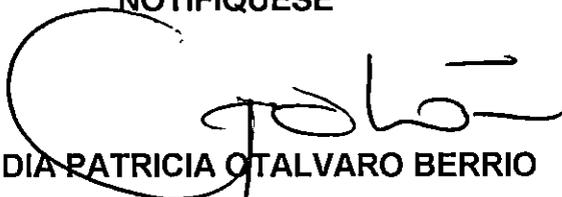
Pues bien, este Despacho advierte al apoderado solicitante que el trámite del proceso pende en esta etapa procesal de la información que ha sido requerida en varias ocasiones tanto a la parte demandante, como a la Policía Nacional y archivo general de la nación. Mediante auto del 17 de octubre de 2014, se solicitó a la actora informara y acreditara cual fue el último lugar donde prestó sus servicios como detective del "DAS"; sin embargo, su apoderado judicial manifestó haber presentado ante la oficina de Archivo general de la Nación derecho de petición mediante el cual solicitó la referida información.

Es importante señalar, que los datos requeridos son necesarios para determinar si este Juzgado es competente o no para conocer del presente asunto en razón al factor territorial, por ello y en atención a la facilidad de comunicación entre el apoderado y su poderdante, se le **REQUIERE** para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, corrobore con la señora Nine Fernández cuál fue la última unidad donde ella laboró como detective del DAS, antes de ser incorporada a la Policía Nacional, ello en atención a la posibilidad que le asiste a la actora de suministrar dicha información; en caso que así no sea, informe el estado actual de la petición que presentó ante el archivo general de la Nación el 27 de

octubre de 2014, esto es, si a la fecha se encuentra resulta o que tramites ha adelantado para obtener la información requerida.

La información que allegue debe estar sustentada en el material documental correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

AAC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>24</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>09 JUN 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría	